

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Enmienda a la totalidad del Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013, con propuesta de devolución a la Junta de Gobierno

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La propuesta de Modificación de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013 no da respuesta a los problemas derivados de la implantación de terrazas en el espacio público en Madrid, fruto de una Ordenanza difícil de controlar y que ha permitido una ocupación excesiva de la vía pública. La tramitación de esta ordenanza ha sido apresurada, sin tiempo para recoger las principales demandas de los representantes de los comerciantes, ni de los representantes de las asociaciones vecinales, ni de los grupos políticos del Ayuntamiento de Madrid.

El proyecto de modificación presentado por el Equipo de Gobierno no plantea una ordenación y regulación general de las terrazas encaminada a garantizar un espacio público de calidad, que sea totalmente accesible, que garantice el descanso vecinal, que aporte seguridad jurídica a la hostelería, y que equilibre los perjuicios que causan a los comercios.

El proyecto presentado realiza una enmienda parcial de ciertos artículos, ahondando de manera general los problemas estructurales de la ordenanza de 2013, presentado una redacción imprecisa, que redundará en una interpretación confusa y diversa en las unidades distritales y las áreas de gobierno municipal.

Es necesaria una ordenanza global que regule los desequilibrios generados en muchos barrios de Madrid y que recoja los cambios que se están produciendo en todas las ciudades europeas de reordenación del espacio público para garantizar la convivencia de las vecinas y vecinos, de actividad económica y de la seguridad vial. La premisa básica bajo la que debería partir cualquier proceso de aprobación de una ordenanza municipal es la búsqueda del máximo consenso, pues es la mejor garantía de permanencia y seguridad. Este consenso no se puede conseguir siguiendo el calendario y metodología propuesto por el equipo de gobierno.

Las reuniones celebradas hasta la fecha son una buen muestra de ello. Lamentamos profundamente que esta ordenanza no se haya negociado seriamente con los vecinos y comerciantes.

Los espacios de diálogo necesarios para abordar un proyecto de estas características no son compatibles con los

plazos que está tratando de imponer el equipo de gobierno a los diferentes actores implicados. Esto se ha traducido en un proceso fallido marcado por la improvisación y por la falta de concreción en información precisa.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación



1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 2 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Solicitamos sea retirada la modificación propuesta del artículo 2.b relativa los food trucks que no deben estar incluidos en esta ordenanza.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los food-trucks son instalaciones temporales sujetas a eventos concretos que deben ser autorizados de manera puntual, no compitiendo con los establecimientos permanentes.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es





1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 3 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos que en el segundo párrafo del artículo 3.1 tenga la siguiente redacción:

"En el caso de los mercados municipales, la autorización de una terraza sólo podrá otorgarse a los titulares de los establecimientos de hostelería y restauración cuyas fachadas tengan acceso desde la vía pública."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La existencia de terrazas vinculadas a locales que no tienen acceso directo a la calle generan una falta de control que redundará en la limpieza y orden de la terraza.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es





1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 4 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos la siguiente redacción para el artículo 5.a):

"a) Construcción ligera, solo en calles, plazas o espacios abiertos cuya dimensión permita ubicar dichas construcciones a más de 10 metros de cualquier edificación, y que permitan un espacio transitable libre de obstáculos de al menos 6 metros de ancho. Se deberán definir modelos normalizados para estas construcciones ligeras."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Las construcciones ligeras permanentes en las aceras de las calles han generado un impacto desproporcionado en la movilidad peatonal de nuestras calles. Se han generado porciones del espacio público permanentemente ocupadas, independientemente de si el local está abierto o incluso si tiene actividad. Esta ordenanza debe hacer una reflexión acerca de dónde y de qué manera se tienen que instalar estas instalaciones. Proponemos que se autoricen solamente en espacios abiertos y amplios de suficiente dimensión para que no interfieran con el normal uso de la vía pública, y conforme a unos criterios constructivos homogéneos en cada zona de la ciudad.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 5 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos eliminar el artículo 5.b).

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Las tarimas en vía pública son un obstáculo permanente, que dificulta la movilidad, la limpieza y mantenimiento de la vía pública.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 6 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos eliminar el artículo 5.e).

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los elementos separadores anclados al pavimento son un obstáculo permanente, que dificulta la movilidad, la limpieza y mantenimiento de la vía pública.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 22/12/2021

Hora: 11:58

Nº Anotación: 2021/8002115

Página 1 de 1

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 7 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos eliminar el artículo 5.f).

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los elementos auxiliares de apoyo generan una ocupación suplementaria que dificulta la movilidad, la limpieza y mantenimiento de la vía pública.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 8 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos eliminar al artículo 5.g)

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los elementos industriales permanentes auxiliares de apoyo generan una ocupación suplementaria que dificulta la movilidad, la limpieza y mantenimiento de la vía pública. Así mismo, dentro de este epígrafe, se contemplan las estufas y/o calefactores eléctricos. Ambos elementos generan una pérdida de energía absoluta al transmitir energía calorífica directamente a la atmósfera. En el caso de los elementos industriales instalados dentro de las construcciones ligeras, lo que conlleva es la transformación de un espacio exterior en un espacio construido cerrado y acondicionado en la vía pública, quedando por tanto fuera de la regulación de esta ordenanza, así como fuera de toda ordenación prevista en el Plan general de Ordenación Urbana.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 9 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos eliminar del artículo 6.1 f)

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los elementos auxiliares de información generan una ocupación suplementaria que dificulta la movilidad, la limpieza y mantenimiento de la vía pública.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 22/12/2021

Hora: 12:05

Nº Anotación: 2021/8002118

Página 1 de 1

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 10 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos eliminar del artículo 6.1 g)

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Las mesas auxiliares generan una ocupación suplementaria que dificulta la movilidad, la limpieza y mantenimiento de la vía pública.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 12 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos eliminar el artículo 6.4, quedando definidas las condiciones específicas a aplicar a zonas con especilaes características arquitectónicas y paisajísticas en el artículo 26bis Definición de la autorización de terrazas en ordenación conjunta en espacios públicos y competencia para su aprobación, y siguientes artículos.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La ordenación en esta situación se regula en el nuevo artículo 26bis.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 11 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos eliminar del artículo 6.1 h)

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Las mesas auxiliares generan una ocupación suplementaria que dificulta la movilidad, la limpieza y mantenimiento de la vía pública.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 13 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos que en el artículo 7.b, en la siguiente redacción: "En todo caso, cada uno de los módulo deberá disponer de un acceso a través de un pasillo de al menos 0,50 m de ancho" se cambie por 90 cm de ancho, como lo que marca la normativa para las puertas de los baños de los bares accesibles a personas con diversidad funcional.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los módulos de terrazas deben contemplar su uso por personas con movilidad reducida que requieran una anchura superior a los 0,50m.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 14 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos la siguiente redacción del artículo 7.c.:"

Las terrazas se disponen longitudinalmente en la línea de bordillo de la acera, dentro de los límites de una banda rectangular previamente definida por los servicios técnicos para cada tramo de calle, a los efectos de garantizar el orden y alineación de las terrazas colindantes. Las terrazas se disponen frente a la fachada del establecimiento y en su caso, la de los establecimientos o locales colindantes, sin que en ningún caso pueda exceder de la fachada del edificio en la que se sitúa el establecimiento. La mayor parte de la superficie de la terraza deberá situarse en el espacio definido por las dos perpendiculares trazadas desde los extremos de la fachada del establecimiento, en una superficie rectangular que quedará delimitada en la acera mediante pintura. La parte de terraza fuera de la zona perpendicular al establecimiento no podrá ser superior a la parte de terraza frente al establecimiento.

A los efectos de esta ordenanza, se define como bordillo la pieza de piedra, hormigón, ladrillo u otro material destinado a la separación de zonas de distinto uso, cota o pavimento. Cualquier medición que se refleje en esta ordenanza teniendo como referencia el bordillo o la línea de bordillo se realizará desde la línea de unión entre el bordillo y la acera. Si más de un establecimiento de un mismo edificio solicita autorización para la instalación de terraza, cada uno puede ocupar exclusivamente la longitud del ancho del frente de su fachada. La instalación de elementos de delimitación y acondicionamiento contemplados en el artículo 5 se hará en el espacio proyectado del ancho de la fachada ocupada por el establecimiento, necesitando para ello la conformidad de la comunidad de propietarios del edificio, acreditada documentalmente.

Podrá ampliarse cuando se acredite documentalmente conformidad de los titulares de los establecimientos colindantes y de la comunidad o comunidades de propietarios del edificio o edificios. En el supuesto del mobiliario previsto en el artículo 6, se exigirá la conformidad de la comunidad de propietarios del edificio, acreditada documentalmente. No se autorizarán sombrillas para las terrazas desplegadas frente a establecimientos comerciales. En el caso de inexistencia de bordillo en zonas de gran superficie como plazas o glorietas peatonales, la terraza deberá colocarse siguiendo el criterio general, esto es, separada de la fachada del edificio al que da frente, bastando con que dicha separación tenga las dimensiones necesarias para permitir el paso peatonal con las dimensiones mínimas establecidas en esta ordenanza y en la normativa sectorial de accesibilidad, así como las distancias establecidas para los demás elementos de la vía pública y accesos

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

De manera general, la ordenanza debería revisar la posibilidad de que un establecimiento se extienda la terraza más allá de los límites perpendiculares a la fachada de su local, teniendo en cuenta los requisitos de accesibilidad y visibilidad que tienen el resto de comercios ubicados a nivel de planta baja en los edificios, así como la necesaria garantía de acceso a portales, garajes y/o cualquier establecimiento público o privado. La parte de terraza fuera de la zona perpendicular al establecimiento no podrá ser superior a la parte de terraza frente al establecimiento.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 15 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos la siguiente redacción del artículo 7.d

d) En el caso de edificios en esquina, solo podrán instalarse mesas y sillas, y en ningún caso, podrán suponer la obstaculización del itinerario peatonal accesible (en adelante, IPA) de 1,80 metros libres de paso. Las mesas y sillas solo podrán ocupar la zona frente a la fachada del edificio, nunca la superficie de acera ubicada en la esquina de la calle."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La ocupación de las esquinas genera problemas de visibilidad en cruces así como, en general, interferencia con los pasos peatonales que suelen estar ubicados en la proximidad de las esquinas.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 16 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos la siguiente redacción del artículo 7.f:

"f) La anchura libre de paso para los peatones no puede ser inferior a 2,50 metros, respetándose un itinerario de forma continua, evitando quiebras a lo largo de una línea de manzana. Se respetará el itinerario peatonal accesible (IPA) y las terrazas no podrán situarse encima de los pavimentos podotáctiles. En ningún caso pueden instalarse adosadas a fachadas elementos de ningún tipo de los recogidos en los artículos 5 y 6 u otros cualesquiera que se pudieran proponer, como extensiones de alféizares, posavasos encastrados, repisas, etc."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

No deben autorizarse mesas altas en la vía pública debida a la práctica imposibilidad de controlar aforos y por extensión ocupación efectiva de la acera. Así mismo, generan problemas de ruidos en calles estrechas de muy difícil control y limitación.

Los elementos adosados a la fachada limitan de manera directa la accesibilidad general en un tramo de acera.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 17 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos la siguiente redacción del artículo 7.g:

g) La superficie máxima ocupable por las terrazas en un tramo de calle, sumando las superficies de cada una de las terrazas existentes en un tramo, nunca podrá ser superior al 15% de la superficie total de la acera en ese tramo de calle, equivalente al 30% de la mitad de la superficie del tramo de acera disponible para la instalación de terrazas. Se entiende por tramo de calle la acera comprendida entre dos cruces.

Así mismo, la zona ocupada por las terrazas no puede sobrepasar el 50 por ciento de la anchura del espacio transitable donde se instalen las terrazas. Este límite deberá ser continuo a lo largo de cada tramo de calle, de manera que el espacio transitable sea continuo, sin quiebros ni estrechamientos. Se considerará que la anchura de la acera se cuenta desde la línea de bordillo, entendida ésta como la línea de unión entre el bordillo y la acera, hasta la fachada de la edificación, restando a la medición resultante cualquier espacio no transitable como posibles zonas ajardinadas, parterres, zonas terrazas o similares, o cualquier obstáculo, mobiliario urbano y arbolado. En el caso de terrazas situadas en terrenos de titularidad privada de uso público que sean contiguos a terrenos de dominio público, esta dimensión se medirá sobre el ancho total si hay continuidad física entre el espacio público y privado. "

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Planteamos una ocupación máxima de m2 de terrazas en cada tramo de calle (tramo entre cruces) que no puede ser superior al 15% de la superficie total de acera, o si se prefiere, no puede ser superior al 30% de la mitad de la superficie de cada tramo de acera. Además mantenemos la limitación de que las terrazas no pueden superar la mitad del ancho de la acera en la que se encuentran. A modo de muestra, en el barrio de Ibiza, algunos tramos de calle muy saturados tienen las siguientes ocupaciones de acera: Bulevar Ibiza 41%; Menéndez Pelayo 19%; Narváez 18%. Estamos hablando ocupación de la superficie total de acera (incluyendo alcorques, bancos etc.) que es la que se puede medir y controlar en planos por parte de los técnicos de las juntas de distrito.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 18 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos la siguiente redacción del artículo 7.h:

h) En aquellos espacios en los que exista acera-bici, la instalación de terrazas se puede autorizar si el resto del espacio cumple las condiciones espaciales establecidas en esta ordenanza, considerando la acera-bici como zona de calzada, debiéndose dejar una distancia de seguridad de 1m entre la terraza y la acera-bici. Sólo puede instalar terraza en uno de los lados de la acera-bici, eligiéndose aquel que evite cruzar la acera-bici para dar servicio a la terraza"

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 19 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

"Proponemos la siguiente redacción del artículo 7.j:

j) En bandas de aparcamiento podrán instalarse conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de esta Ordenanza."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Consideramos que la utilización de las bandas de aparcamiento para otro uso que no sea el coche ha sido una aportación positiva al proceso de redistribución del espacio público en el que se debe ahondar no solamente dándole espacio a la hostelería sino también para al peatón. Además, ha posibilitando una mayor y mejor oferta restauradora y hostelera en la ciudad, ante la que (parece) existe demanda, y que ha podido dotar a alguna calle de una mayor seguridad. Actualmente el 80% del espacio libre de la ciudad está reservado al vehículo privado (circulación o aparcamiento) cuando los viajes en coche solo representan el 30% de los que se hacen en la ciudad. Un coche puede estar aparcado en torno al 95% de su tiempo de vida. Los problemas estructurales de aparcamiento en algunos barrios hay que encararlos transformando plazas de rotación en residentes, introduciendo zonas de aparcamiento vecinal y, en algunos casos, construyendo parkings para residentes. Sin embargo, hay que reconocer que la experiencia de las terrazas en banda de aparcamiento ha sido muy desigual en la ciudad. Este hecho invita a aprobar una ordenanza que atienda de manera muy estricta y rigurosa a las especificidades de la zona en la se instalen.

Por ello, consideramos que una prórroga, que ha además está propuesta de forma indiscriminada, de las terrazas COVID en bandas de aparcamiento durante 2 años no es una solución aceptable.

Proponemos, alternativamente, una moratoria de 6 meses hasta regularlas definitivamente de acuerdo con las siguientes consideraciones: partiendo de la premisa que estamos muy de acuerdo en la exclusión de las zonas ZPAE y ZAP, consideremos que el concepto introducido de "zona tensionada" para regular el resto de la ciudad es extremadamente vago.

Por ello exigimos que la concesión de licencias en bandas de aparcamiento esté recogida en la ordenanza con criterios claros, basados en un análisis serio, riguroso y verdaderamente participativo de los efectos de la

instalación de terrazas por zonas, barrios y calles de la ciudad, que incluya criterios de reequilibrio territorial, que fije objetivos para descongestionar las zonas saturadas, que establezca mecanismos de corrección de la aparición de nuevas zonas de saturación en el futuro, o que delimite con exactitud las obligaciones estéticas y de movilidad.

Algunos ejemplos de estos criterios son: garantizar explícitamente que las terrazas nunca ocuparán zonas de aparcamiento vecinal (zonas verdes), o la obligación de sustituir las plazas azules por verdes si estas son ocupadas. También se deberá atender a las condiciones de saturación específicas, por ser un elemento de crecimiento exponencial de las molestias a las vecinas y vecinos. O que se garantice que es una actividad que se desarrolla con usuarios sentados, evitando en todo momento la consumición en mesas altas de manera concurrente, así como la no concurrencia de terraza tradicional con la terraza en banda, como forma más efectiva de asegurar un aforo compatible con el descanso vecinal y el espacio público ocupado.

Este análisis deberá realizarse durante los 6 primeros meses tras la aprobación de la Ordenanza

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 20 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos la siguiente redacción del artículo 7.k):

k) Con carácter excepcional, sólo en calles peatonales y en aceras donde sea perjudicial para el tránsito peatonal instalar la terraza en línea de bordillo, puede autorizarse su instalación adosada a la fachada del edificio, en la longitud que ocupe el establecimiento. En este caso, deberán instalarse elementos separadores para delimitar el itinerario peatonal accesible (IPA). En estas situaciones, las construcciones ligeras se instalarán conforme a las condiciones generales de aplicación para estos elementos, a una distancia de a más de 10 metros de cualquier edificación, y que permitan un espacio transitable libre de obstáculos de al menos 6 metros de ancho. Se deberán definir modelos normalizados para estas construcciones ligeras.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Las construcciones ligeras permanentes en las aceras de las calles han generado un impacto desproporcionado en la movilidad peatonal de nuestras calles. Se han generado porciones del espacio público permanentemente ocupadas, independientemente de si el local está abierto o incluso si tiene actividad. Esta ordenanza debe hacer una reflexión acerca de dónde y de qué manera se tienen que instalar estas instalaciones. Proponemos que se autoricen solamente en espacios abiertos y amplios, y conforme a unos criterios constructivos homogéneos en cada zona de la ciudad.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 21 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos la siguiente redacción del artículo 7.l):

l) Las construcciones ligeras solo pueden instalarse en calles, plazas o espacios abiertos cuya dimensión permita ubicar dichas construcciones a más de 10 metros de cualquier edificación, y que permitan un espacio transitable libre de obstáculos de al menos 6 metros de ancho. Se deberán definir modelos normalizados para estas construcciones ligeras.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

No deben autorizarse construcciones ligeras situadas en calles. Las construcciones ligeras permanentes en las aceras de las calles han generado un impacto desproporcionado en la movilidad peatonal de nuestras calles. Se han generado porciones del espacio público permanentemente ocupadas, independientemente de si el local está abierto o incluso si tiene actividad. Esta ordenanza debe hacer una reflexión acerca de dónde y de qué manera se tienen que instalar estas instalaciones. Proponemos que se autoricen solamente en espacios abiertos y amplios, y conforme a unos criterios constructivos homogéneos en cada zona de la ciudad.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 22 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos la siguiente redacción del artículo 7.m)
m) En el caso de soportales solo podrán instalarse mesas y sillas y en ningún caso, podrán suponer la obstaculización del itinerario peatonal accesible (en adelante, IPA) de 1,80 metros libres de paso. No se podrán instalar ningún elemento fijo de los descritos en el artículo 6.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los soportales deben ser considerados vías preferentes de movilidad peatonal, en la que por sus especiales condiciones, debe limitarse los elementos autorizables a instalar.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 23 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos la siguiente redacción del artículo 7.n):
En los mercados municipales, la autorización de una terraza sólo podrá otorgarse a los titulares de los establecimientos de hostelería y restauración cuyas fachadas tengan acceso desde la vía pública, en cuyo caso, sólo podrán utilizar el ancho de fachada correspondiente a su local.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La existencia de terrazas vinculadas a locales que no tienen acceso directo a la calle generan una falta de control que redundará en la limpieza y orden de la terraza.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**



1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 25 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 8.1.a, en lo relativo a la distancia a la que se puede poner una terraza de un árbol, proponemos la siguiente redacción para ese párrafo:
a) Se debe garantizar el mantenimiento del arbolado, debiendo respetarse una separación mínima de 1 metro a árboles en todos los casos."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los árboles y sus alcorques deben ser especialmente protegidos. La colocación de sillas próximas a los mismos acaba derivando en ocupaciones o incluso pavimentaciones irregulares de los mismos.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 26 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto a los artículos 8.1.d y 8.1.e, proponemos que ambos apartados, d y e, queden como en el texto original de la actual ordenanza o, en todo caso figure como sigue:

d) Se debe respetar el acceso desde la acera y la calzada a los portales de las fincas, establecimientos comerciales, a las salidas de emergencia de los edificios y a los establecimientos sanitarios privados de interés público, como farmacias, y asegurar las maniobras de entrada o salida en los vados permanentes.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se debe garantizar la accesibilidad perfectamente funcional de las zonas residenciales y sus usos complementarios.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación



1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 27 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 8.1.e proponemos la siguiente redacción para este apartado:

e) Se debe respetar el itinerario peatonal accesible (IPA) de los edificios y su conexión con los locales con acceso desde la vía pública, manteniendo un mínimo de 2,5 m de ancho medidos perpendicularmente desde la fachada del edificio, pudiendo exigirse una distancia mayor si la calle tiene un flujo peatonal intenso que lo aconseje. Además, debe garantizarse la visibilidad de los elementos de señalización de cualquier establecimiento o local del edificio.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Asumiendo que no se puede hacer una ordenanza específica para cada tramo de calle, se deben establecer mecanismos para poder modificar el criterio de distancia mínima para el tráfico peatonal en situaciones que así lo requieran.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 28 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

"Proponemos la siguiente redacción del artículo 8.5:

5.º 1 metro de los vados para paso de vehículos, 1,50 metros de entradas peatonales a edificios y 1 metro de rebajes para personas con movilidad reducida.

6.º 1 metros de los bordillos.

7.º 1 metro de la acera-bici si esta discurre por la acera.

8.º 1,20 metros de cada lado del eje de los pavimentos de tacto-visual para el guiado de personas con discapacidad visual.

9.º 1,50 metros desde línea de bordillo para cualquier reserva de estacionamiento, y para la longitud total de la reserva, y 1,20 metros desde la conexión de la reserva con el itinerario peatonal de la acera.

10.º 1,50 metros a las estaciones de bicicleta publica, tanto a las zonas de anclaje como a los tótems."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 29 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

"Respecto del artículo 8.2.b.1º proponemos que la redacción de este punto quede como sigue:
"1.º 4 metros en toda la longitud del acceso a las bocas de metro, pudiendo exigirse una distancia mayor si la calle tiene un flujo peatonal intenso que lo aconseje."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 30 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 8.2.b.2º, proponemos que la redacción de este punto quede como sigue:

"2.º 2,5 m de los pasos de peatones y 4 m de las paradas de vehículos de transporte público, pudiendo exigirse una distancia mayor si la calle tiene un flujo peatonal intenso que lo aconseje."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 31 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 8.2.b.3º, por la misma razón que las anteriores, decimos que la distancia mínima a las salidas de emergencia debería ser de 2,5 m.

Proponemos que la redacción de este punto quede como sigue:

"3.º 2,5 m de las salidas de emergencia, pudiendo exigirse una distancia mayor si la calle tiene un flujo peatonal intenso que lo aconseje."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 32 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 8.2.b.4º, por la misma razón que las anteriores, proponemos que la redacción de este punto quede como sigue:

"4.º La distancia mínima a los puntos fijos de venta y otros servicios situados en la vía pública deberá ser de 2,5 metros, de forma que se permita a la ciudadanía el acceso y uso de los distintos servicios ubicados en el mobiliario urbano, pudiendo exigirse una distancia mayor si la calle tiene un flujo peatonal intenso que lo aconseje. Se mantendrá una distancia mínima de 1,50 metros a los elementos de alumbrado, señales indicativas o de tráfico o similares, pudiéndose exigir una distancia mayor por razones de accesibilidad y seguridad. En todo caso, no se afectará funcionalidad de los distintos elementos situados en la vía pública, no permitiéndose la ocultación de la señalización por mobiliario de la terraza como sombrillas o toldos.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 33 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 8.2.b.5º, por la misma razón que las anteriores y atendiendo a razones de accesibilidad y seguridad, proponemos que la redacción de este punto quede como sigue:

" 5.º Un mínimo de 1,5 metros de los vados para paso de vehículos, 1,50 metros de entradas peatonales a edificios y 1,5 metros de rebajes para personas con movilidad reducida, pudiendo exigirse una distancia mayor si la calle tiene un flujo peatonal intenso que lo aconseje."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 34 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 8.2.b.6º, decimos que debería usarse siempre la misma expresión para referirse a lo mismo. Si unas veces hablamos de bordillos y otras veces de línea de bordillo se genera confusión. Debería decirse línea de bordillo, que parece más clara, a la vez que en el apartado de definiciones se debe concretar lo que se entiende por dicha línea. Proponemos que sea aquella línea en la que bordillo y acera se unen. Proponemos igualmente que la redacción de este punto quede como sigue:

"6.º 1 metro de la línea de bordillo.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 35 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 8.2.b.7º, proponemos que la redacción de este punto quede como sigue:

"7.º 1 metro de la acera-bici si esta discurre por la acera, pudiendo exigirse una distancia mayor si la acera-bici tiene un flujo ciclista intenso que lo aconseje. Sólo podrá instalarse terraza en uno de los lados de la acera-bici, eligiéndose aquel que evite tener que cruzar la acera bici para dar servicio a la terraza"

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 22/12/2021

Hora: 13:04

Nº Anotación: 2021/8002159

Página 1 de 1

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 36 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 8.2.b.10º, proponemos que la redacción de este punto quede como sigue:

"10.º un mínimo de 1,50 metros a las estaciones de bicicleta pública, tanto a las zonas de anclaje como a los tótems, pudiendo exigirse una distancia mayor si la calle tiene un flujo peatonal intenso que lo aconseje."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 37 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 8.2.b.11º, proponemos eliminar este punto o, en su defecto elegir la siguiente redacción:

"11.º Cuando exista chimenea de salida de ventilación forzada de garajes no se podrá autorizar terrazas a una distancia inferior a 15 metros de la chimenea."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 38 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 9.1, proponemos que la redacción de este punto quede como sigue:

"1. En calles peatonales, solo se podrá admitir la instalación de terrazas en aquellas que tengan al menos 9 metros de ancho, medidos de fachada a fachada perpendicularmente a las mismas y restando a la distancia resultante cualquier espacio no transitable como posibles zonas ajardinadas, parterres, zonas terrazas o similares, o cualquier obstáculo, mobiliario urbano y arbolado. Las terrazas deberán disponerse en el centro de la calle, permitiendo el paso de los vehículos autorizados por una banda de anchura mínima de 3,50 metros en cada lado de la calle.

En calles provisional o temporalmente peatonalizadas, se podrá autorizar la instalación de terrazas en la zona destinada originalmente a calzada, respetando todas las demás condiciones de distancias previstas en esta ordenanza, y teniendo en cuenta la compatibilidad con otras actividades que se desarrollen o autoricen con ocasión de la peatonalización. La ocupación no puede sobrepasar el 50 por ciento de la anchura del espacio transitable de la calzada peatonalizada. "

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

En general, la ordenanza debe revisar las distancias mínimas a elementos urbanos o vías de circulación para garantizar la seguridad, accesibilidad y convivencia vecinal y con los comercios con locales a pie de calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 39 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 9.3, proponemos eliminarlo de la ordenanza.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La reducción de la distancia mínima exigible a 1,80m junto a la autorización e instalación de mesas altas perjudica la accesibilidad y movilidad peatonal.

No deben autorizarse mesas altas en la vía pública debida a la práctica imposibilidad de controlar aforos y por extensión ocupación efectiva de la acera. Así mismo, generan problemas de ruidos, de difícil control y limitación, en calles estrechas.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 22/12/2021

Hora: 13:15

Nº Anotación: 2021/8002165

Página 1 de 1

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 40 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 9.5, proponemos su eliminación.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Permitir la instalación de terrazas en la acera de enfrente, separadas del establecimiento por una calle de hasta 2 carriles de circulación es llevar al límite las condiciones de instalación de las terrazas, sin atender a cuestiones de seguridad o de capacidad de control de la misma por parte del personal de la misma.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 41 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 10.1.d proponemos que se añada al texto alguna pauta del estilo de "no se podrán usar sistemas químicos de fijado como cementos, tacos químicos, pegamentos epoxi, etc..."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los sistemas de sujeción deben poder ser retirados con las mínimas afecciones al pavimento, tanto en su desmontaje definitivo, como por razones puntuales requeridas por necesidades de accesibilidad, ampliación de pasos o necesidad de mantenimiento urbano.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 42 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 10.3 proponemos que la redacción de este punto quede como sigue:

"No se podrán anclar elementos definidos en el artículo 5 cuando la terraza se ubique sobre la cubierta de elementos subterráneos de servicios generales como aparcamientos, suministros, etc, para lo que se deberá consultar al departamento municipal correspondiente, que deberá autorizar la instalación mediante informe positivo."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El objetivo de esta enmienda es garantizar la durabilidad y buen estado de las impermeabilizaciones e integridad constructiva de cualquier elemento subterráneo.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 43 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 12 proponemos añadir el siguiente párrafo como apartado a) del artículo 12, renombrándose de forma consecutiva y ascendente los que le siguen:

a) En todos los casos se tendrá en cuenta el interés general frente al particular para la autorización o denegación de la terraza, valorando las posibles afecciones al descanso vecinal provocadas por el ruido de la terraza solicitada, para lo que se tendrá en cuenta la altura de los edificios, el posible efecto de pasillo, eco flotante o Eco Flutter de la calle en cuestión. Ante cualquier duda al respecto, se deberá solicitar informe de impacto ambiental al departamento competente del Ayuntamiento de Madrid.

También se deberá analizar la necesidad de espacios estanciales, de juego, recreo y esparcimiento del vecindario y, por tanto, el posible impacto negativo de la terraza solicitada en dichos intereses generales. En ningún caso se podrán autorizar más sillas en las terrazas que el aforo reflejado en la licencia al que está ligada la autorización solicitada.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se ha comprobado que terrazas en calles estrechas de menos de 15m de ancho y edificaciones de más de 6 plantas, aun cumpliendo con los requisitos dimensionales requeridos, generan un nivel de ruido amplificado por las condiciones geométricas de la calle.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 22/12/2021

Hora: 13:26

Nº Anotación: 2021/8002171

Página 1 de 1

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 44 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 12.h), proponemos eliminar la excepción, quedando la redacción:

h) No se autoriza el apilamiento del mobiliario y elementos de terraza en el exterior del establecimiento, debiendo estar totalmente recogido en su interior al finalizar su horario de funcionamiento.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El mobiliario y elementos auxiliares deben quedar recogidos totalmente para garantizar una correcta movilidad peatonal.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 45 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos cambiar el artículo 16 en los siguientes términos:

"Artículo 16. Período de funcionamiento.

1. Las autorizaciones de terrazas, en atención al período autorizado de funcionamiento, son:

a) Estacionales, que son aquellas que habilitan para la instalación y funcionamiento de la terraza en una parte o en la totalidad del período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de octubre.

b) Anuales, que son aquellas que habilitan para la instalación y funcionamiento de la terraza durante todo el año.

2. Las autorizaciones pueden establecer, a solicitud del interesado, superficies diferentes para cada período de funcionamiento."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Habilitar la instalación de terrazas durante periodos inferiores a los establecidos

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 22/12/2021

Hora: 13:31

Nº Anotación: 2021/8002173

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 46 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos que el artículo 17.1 quede redactado en los siguientes términos:

"Artículo 17. Horarios.

1. El horario máximo de funcionamiento de las terrazas se sujeta a las siguientes condiciones:

a) En aquellas zonas de la ciudad en las que el uso principal, según el PGOUM, sea residencial, el funcionamiento de las terrazas podrá ser autorizado hasta las 0:00 horas como máximo.

b) En aquellas zonas de la ciudad en las que el uso principal, según el PGOUM, no sea residencial, el funcionamiento de las terrazas podrá ser autorizado hasta las 01:30 horas como máximo, siempre que estén a una distancia superior a 200 metros de un edificio residencial. Para distancias menores se aplicarán las condiciones del apartado a) de este artículo."

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El horario es un factor clave para evitar molestias.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 47 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 17 bis decimos que todo su contenido ya está recogido en la LEPAR y sus anexos por lo que entendemos que sobra. Proponemos eliminarlo.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Por economía normativa y posibles problemas de interpretación, proponemos eliminar este artículo.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 48 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto del artículo 18.1 proponemos eliminar del texto la posibilidad de solicitar autorización para apilar elementos de terraza.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El mobiliario y elementos auxiliares deben quedar recogidos totalmente para garantizar una correcta movilidad peatonal.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 49 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos modificar el artículo 20.2 como sigue:

2. El órgano ambiental competente deberá emitir un informe de impacto ambiental de la terraza durante el procedimiento de autorización.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

El informe del órgano ambiental competente permitirá determinar posibles afecciones específicas en la instalación de la terraza no contempladas en esta ordenanza.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 50 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto al artículo 26k), proponemos añadir el siguiente párrafo:

La definición de una zona como saturada implicará la realización de mediciones homologadas por parte del Ayuntamiento.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se propone como medida de control y seguimiento del nivel sonoro en una zona saturada.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 50 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto al artículo 26k), proponemos añadir el siguiente párrafo:

La definición de una zona como saturada implicará la realización de mediciones homologadas por parte del Ayuntamiento.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se propone como medida de control y seguimiento del nivel sonoro en una zona saturada.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 51 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto al artículo 26 octies, proponemos la siguiente redacción:

La ordenación conjunta en espacios tensionados por un alto número de autorizaciones de terrazas o por una saturación de la ocupación del espacio público se ha de redactar de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercer, conforme a los siguientes criterios generales:

- a) Se tendrá en cuenta la relación entre el número de terrazas susceptibles de autorización conforme a la ordenanza y el espacio libre de uso resultante.
- b) Se valorará las condiciones del uso urbanístico característico, teniendo en cuenta si se trata de un uso residencial o terciario
- c) Se valorará la existencia previa de conflictos por la gran afluencia de público u otras modalidades de ocupación y uso del espacio público.
- d) Se considerará la existencia de otros usos característicos susceptibles de protección.
- e) Se valorará la necesidad de delimitar regímenes específicos de horarios.
- f) Se tendrán en cuenta la superación de los niveles admisibles de ruido.
- g) Se tendrá en cuenta la concentración de establecimientos de hostelería en un ámbito concreto de calles y/o manzanas.
- h) Se tendrá en cuenta la estructura urbana.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La propuesta de Modificación de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013 no da respuesta a los problemas derivados de la implantación de terrazas en el espacio público en Madrid, fruto de una Ordenanza difícil de controlar y que ha permitido una ocupación excesiva de la vía pública. La tramitación de esta ordenanza ha sido apresurada, sin tiempo para recoger las principales demandas de los representantes de los comerciantes, ni de los representantes de las asociaciones vecinales, ni de los grupos políticos del Ayuntamiento de Madrid.

El proyecto de modificación presentado por el Equipo de Gobierno no plantea una ordenación y regulación general de las terrazas encaminada a garantizar un espacio público de calidad, que sea totalmente accesible, que garantice el descanso vecinal, que aporte seguridad jurídica a la hostelería, y que equilibre los perjuicios que causan a los comercios.

El proyecto presentado realiza una enmienda parcial de ciertos artículos, ahondando de manera general los problemas estructurales de la ordenanza de 2013, presentado una redacción imprecisa, que redundará en una interpretación confusa y diversa en las unidades distritales y las áreas de gobierno municipal.

Es necesaria una ordenanza global que regule los desequilibrios generados en muchos barrios de Madrid y que recoja los cambios que se están produciendo en todas las ciudades europeas de reordenación del espacio público para garantizar la convivencia de las vecinas y vecinos, de actividad económica y de la seguridad vial.

La premisa básica bajo la que debería partir cualquier proceso de aprobación de una ordenanza municipal es la búsqueda del máximo consenso, pues es la mejor garantía de permanencia y seguridad. Este consenso no se puede conseguir siguiendo el calendario y metodología propuesto por el equipo de gobierno.

Las reuniones celebradas hasta la fecha son una buen muestra de ello. Lamentamos profundamente que esta ordenanza no se haya negociado seriamente con los vecinos y comerciantes.

Los espacios de diálogo necesarios para abordar un proyecto de estas características no son compatibles con los plazos que está tratando de imponer el equipo de gobierno a los diferentes actores implicados. Esto se ha traducido en un proceso fallido marcado por la improvisación y por la falta de concreción en información precisa.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación



1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 51 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto al artículo 26 octies, proponemos la siguiente redacción:

La ordenación conjunta en espacios tensionados por un alto número de autorizaciones de terrazas o por una saturación de la ocupación del espacio público se ha de redactar de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercer, conforme a los siguientes criterios generales:

- Se tendrá en cuenta la relación entre el número de terrazas susceptibles de autorización conforme a la ordenanza y el espacio libre de uso resultante.
- Se valorará las condiciones del uso urbanístico característico, teniendo en cuenta si se trata de un uso residencial o terciario
- Se valorará la existencia previa de conflictos por la gran afluencia de público u otras modalidades de ocupación y uso del espacio público.
- Se considerará la existencia de otros usos característicos susceptibles de protección.
- Se valorará la necesidad de delimitar regímenes específicos de horarios.
- Se tendrán en cuenta la superación de los niveles admisibles de ruido.
- Se tendrá en cuenta la concentración de establecimientos de hostelería en un ámbito concreto de calles y/o manzanas.
- Se tendrá en cuenta la estructura urbana.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La propuesta de Modificación de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013 no da respuesta a los problemas derivados de la implantación de terrazas en el espacio público en Madrid, fruto de una Ordenanza difícil de controlar y que ha permitido una ocupación excesiva de la vía pública. La tramitación de esta ordenanza ha sido apresurada, sin tiempo para recoger las principales demandas de los representantes de los comerciantes, ni de los representantes de las asociaciones vecinales, ni de los grupos políticos del Ayuntamiento de Madrid.

El proyecto de modificación presentado por el Equipo de Gobierno no plantea una ordenación y regulación general de las terrazas encaminada a garantizar un espacio público de calidad, que sea totalmente accesible, que garantice el descanso vecinal, que aporte seguridad jurídica a la hostelería, y que equilibre los perjuicios que causan a los comercios.

El proyecto presentado realiza una enmienda parcial de ciertos artículos, ahondando de manera general los problemas estructurales de la ordenanza de 2013, presentado una redacción imprecisa, que redundará en una interpretación confusa y diversa en las unidades distritales y las áreas de gobierno municipal.

Es necesaria una ordenanza global que regule los desequilibrios generados en muchos barrios de Madrid y que recoja los cambios que se están produciendo en todas las ciudades europeas de reordenación del espacio público para garantizar la convivencia de las vecinas y vecinos, de actividad económica y de la seguridad vial.

La premisa básica bajo la que debería partir cualquier proceso de aprobación de una ordenanza municipal es la búsqueda del máximo consenso, pues es la mejor garantía de permanencia y seguridad. Este consenso no se puede conseguir siguiendo el calendario y metodología propuesto por el equipo de gobierno.

Las reuniones celebradas hasta la fecha son una buen muestra de ello. Lamentamos profundamente que esta ordenanza no se haya negociado seriamente con los vecinos y comerciantes.

Los espacios de diálogo necesarios para abordar un proyecto de estas características no son compatibles con los plazos que está tratando de imponer el equipo de gobierno a los diferentes actores implicados. Esto se ha traducido en un proceso fallido marcado por la improvisación y por la falta de concreción en información precisa.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 52 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Respecto al artículo 29 octies, proponemos la eliminación del punto 2.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Los food-trucks son instalaciones temporales sujetas a eventos concretos que deben ser autorizados de manera puntual, no compitiendo con los establecimientos permanentes.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 **MADRID**

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 53 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone modificar la Disposición transitoria primera. Condiciones de las terrazas instaladas en bandas de estacionamiento, con la siguiente redacción:

Las terrazas que a la entrada en vigor de esta ordenanza estén instaladas en bandas de estacionamiento al amparo de la resolución 51, de 14 de mayo de 2020, de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración, deberán regularse durante los primeros seis meses de aplicación de la nueva Ordenanza conforme a las siguientes condiciones:

- Se creará una mesa de trabajo en la que estén presentes los grupos políticos y los diferentes sectores afectados. Esta mesa hará un análisis consensuado de las diferentes situaciones correspondientes a terrazas instaladas en bandas de aparcamiento, identificando las ventajas e inconvenientes en función de la situación concreta de las terrazas. Esta mesa propondrá una ordenación aplicable a los diferentes casos de la ciudad.
- Se deberá garantizar la ganancia de espacio para el tránsito peatonal, la limitación del número de terrazas conforme a lo que establezca la definición de las zonas saturadas, la suficiente dotación de plazas de aparcamiento para residentes en cada zona y la no superación de los niveles límite de ruido.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La propuesta de Modificación de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013 no da respuesta a los problemas derivados de la implantación de terrazas en el espacio público en Madrid, fruto de una Ordenanza difícil de controlar y que ha permitido una ocupación excesiva de la vía pública. La tramitación de esta ordenanza ha sido apresurada, sin tiempo para recoger las principales demandas de los representantes de los comerciantes, ni de los representantes de las asociaciones vecinales, ni de los grupos políticos del Ayuntamiento de Madrid.

El proyecto de modificación presentado por el Equipo de Gobierno no plantea una ordenación y regulación general de las terrazas encaminada a garantizar un espacio público de calidad, que sea totalmente accesible, que garantice el descanso vecinal, que aporte seguridad jurídica a la hostelería, y que equilibre los perjuicios que causan a los comercios.

El proyecto presentado realiza una enmienda parcial de ciertos artículos, ahondando de manera general los problemas estructurales de la ordenanza de 2013, presentado una redacción imprecisa, que redundará en una interpretación confusa y diversa en las unidades distritales y las áreas de gobierno municipal.

Es necesaria una ordenanza global que regule los desequilibrios generados en muchos barrios de Madrid y que recoja los cambios que se están produciendo en todas las ciudades europeas de reordenación del espacio público para garantizar la convivencia de las vecinas y vecinos, de actividad económica y de la seguridad vial. La premisa básica bajo la que debería partir cualquier proceso de aprobación de una ordenanza municipal es la búsqueda del máximo consenso, pues es la mejor garantía de permanencia y seguridad. Este consenso no se puede conseguir siguiendo el calendario y metodología propuesto por el equipo de gobierno. Las reuniones celebradas hasta la fecha son una buen muestra de ello. Lamentamos profundamente que esta ordenanza no se haya negociado seriamente con los vecinos y comerciantes. Los espacios de diálogo necesarios para abordar un proyecto de estas características no son compatibles con los plazos que está tratando de imponer el equipo de gobierno a los diferentes actores implicados. Esto se ha traducido en un proceso fallido marcado por la improvisación y por la falta de concreción en información precisa.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 54 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone añadir la Disposición transitoria tercera. Criterios básicos generales para la redacción de las resoluciones de ordenación conjunta en espacios saturados, con la siguiente redacción:

Los criterios básicos generales para la redacción de las resoluciones de ordenación conjunta en espacios tensionados deberán regularse durante los primeros seis meses de aplicación de la nueva Ordenanza conforme a las siguientes condiciones:

- Se creará una mesa de trabajo en la que estén presentes los grupos políticos y los diferentes sectores afectados. Esta mesa hará un análisis consensuado de las diferentes zonas saturadas existentes en la ciudad de Madrid, identificando sus causas, estableciendo indicadores que permitan su categorización y proponiendo medidas tanto preventivas como correctoras.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La propuesta de Modificación de Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013 no da respuesta a los problemas derivados de la implantación de terrazas en el espacio público en Madrid, fruto de una Ordenanza difícil de controlar y que ha permitido una ocupación excesiva de la vía pública. La tramitación de esta ordenanza ha sido apresurada, sin tiempo para recoger las principales demandas de los representantes de los comerciantes, ni de los representantes de las asociaciones vecinales, ni de los grupos políticos del Ayuntamiento de Madrid.

El proyecto de modificación presentado por el Equipo de Gobierno no plantea una ordenación y regulación general de las terrazas encaminada a garantizar un espacio público de calidad, que sea totalmente accesible, que garantice el descanso vecinal, que aporte seguridad jurídica a la hostelería, y que equilibre los perjuicios que causan a los comercios.

El proyecto presentado realiza una enmienda parcial de ciertos artículos, ahondando de manera general los problemas estructurales de la ordenanza de 2013, presentado una redacción imprecisa, que redundará en una interpretación confusa y diversa en las unidades distritales y las áreas de gobierno municipal.

Es necesaria una ordenanza global que regule los desequilibrios generados en muchos barrios de Madrid y que recoja los cambios que se están produciendo en todas las ciudades europeas de reordenación del espacio público para garantizar la convivencia de las vecinas y vecinos, de actividad económica y de la seguridad vial. La premisa básica bajo la que debería partir cualquier proceso de aprobación de una ordenanza municipal es la búsqueda del máximo consenso, pues es la mejor garantía de permanencia y seguridad. Este consenso no se

puede conseguir siguiendo el calendario y metodología propuesto por el equipo de gobierno. Las reuniones celebradas hasta la fecha son una buena muestra de ello. Lamentamos profundamente que esta ordenanza no se haya negociado seriamente con los vecinos y comerciantes. Los espacios de diálogo necesarios para abordar un proyecto de estas características no son compatibles con los plazos que está tratando de imponer el equipo de gobierno a los diferentes actores implicados. Esto se ha traducido en un proceso fallido marcado por la improvisación y por la falta de concreción en información precisa.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Vicealcaldía

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 24 / 54

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Proponemos la siguiente redacción del artículo preliminar 8.1, con la consiguiente reenumeración de los siguientes puntos:

Las terrazas se dispondrán longitudinalmente en la línea de bordillo de la acera, dentro de los límites de una banda rectangular previamente definida por los servicios técnicos para cada tramo de calle, que se entenderá como posible área de movimiento, a los efectos de garantizar el orden y alineación de las terrazas colindantes.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se propone definir la posible banda que delimite el área de movimiento de las terrazas en cada tramo de calle. Esta definición permitirá garantizar que, además de cumplir cada una de las condiciones dimensionales concretas presentes en la ordenanza, se consigue la continuidad funcional y estética de las diferentes terrazas que fueran a implantarse en un tramo de calle, evitando requiebros o falta de coordinación en los encuentros con cada uno de los elementos urbanos presentes en la ciudad (bancos, alcorques, señalética, farolas, etc.)

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid , a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación



MADRID

pleno del
ayuntamiento

**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID**

**MODELO
GENERAL**



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 22/12/2021

Hora: 16:02

Nº Anotación: **2021/8002187**

Página 1 de 1

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO MURGUI PARRA

Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ASUNTO

Se solicita retirar la enmienda al proyecto definitivo de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013 con N° Anotación: 2021/8002180 al estar duplicada.

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

4 FIRMANTE

En Madrid, a 22 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Impreso presentado por MURGUI PARRA IGNACIO con número de identificación